



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3911-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 15 de noviembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, mediante Oficio N° 01894-2018-UNHEVAL/EPG-D, de fecha 19.SET.2018, solicita la EXCLUSIÓN DE DIPROBSA a la Escuela de Pregrado, debido a las siguientes razones:

- ✦ **CONTRATO:** La Escuela de Posgrado realizaba los trámites correspondientes enviando a DIPROBSA para la elaboración del contrato de los docentes invitados, pero generaba una demora, de por lo menos en una semana para derivar a las oficinas correspondientes; generando malestar e incomodidad a los docentes invitados.
- ✦ **Pago de Docentes Invitados:** Para efectivizar el pago de los docentes invitados, existe un cronograma de fechas para presentar los documentos; el que la EPG cumplía, pero la (el) encargado (o) de llevar la contabilidad de la Escuela de Posgrado asignado por DIPROBSA, no realizaba a tiempo el acta de conciliación, documento indispensable para el trámite del pago del docente, por lo que, se quedaba en DIPROBSA generando incomodidad y molestia en los docentes debido a que algunas veces se revertían los recibos por honorarios.

Por lo mismo, el acta de conciliación del mes de abril, mayo y junio fue elaborado por el CPC César BAZAN JAIMES, pese que en la Directiva menciona funciones específicas del Contador asignado por DIPROBSA quien no lo cumplió. Por lo tanto, cuando se realiza un trámite a una Oficina más, se agrega un proceso más; esto atrasa la atención a los usuarios y docentes invitados. La Escuela de Posgrado requiere celeridad en el trámite debido a la gran cantidad de grupos de los Programas de Maestría y Doctorado. Asimismo, señala que el Acta de conciliación de la Escuela de Posgrado es elaborado por el CPC Cesar BAZAN JAIMES, acreditado mediante RESOLUCION RECTORAL N° 1058-2018-UNHEVAL, como Contador de la Escuela de Posgrado, por lo cual solicita la EXCLUSION DE DIPROBSA.

Que el Director de Producción de Bienes y Servicios, mediante Oficio N° 807-2018-DIPROBSA-UNHEVAL, de fecha 04.OCT.2018, manifiesta al Rector, entre otros, que hace seis meses se elaboró y aprobó en el Consejo Universitario la Directiva N° 01.-2018-UNHEVAL-DIPROBSA "procedimiento Económico Financiero de los Centros de producción de Bienes y Servicios Académico CEPROBSAS-UNHEVAL", en la cual, entre otros puntos como disposición general, se precisa en el numeral 4.2 los CEPROBSAS considerados en la Directiva en mención: Escuela de Posgrado, Admisión, CEPREVAL, Centro de idiomas, Centros de Estudios Informáticos PROCECLI, PROCATP, Segundas Especialidades, laboratorios, talleres, etc de las Facultades. Todas las CEPROBSAS están cumpliendo los procedimientos Económico Financieros que incluye evaluación y monitoreo de sus funciones específicas. Por lo que a manera de RESUMEN Y CON EL OBJETIVO DE QUE LA GESTIÓN DE LA ESCUENA DE POSGRADO MANTENGA SUS LOGROS ALCANZADOS Y OPTIMICE SUS PROCESOS ENTREGABLES, EXPRESA SU CONFOMRIDAD A LOS SOLICITADO POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO;

Que en la sesión ordinaria N° 24 de Consejo Universitario, del 31.OCT.2018, luego de la deliberación y ante el pedido de los consejeros que se amplíe para las unidades de posgrado de las facultades, el pleno acordó excluir a la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL y a las unidades de Posgrado de las Facultades, del cumplimiento de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA "Procedimiento Económico-Financiero de los Centros de Producción de Bienes y Servicios Académicos CEPROBSAS-UNHEVAL", aprobado con la Resolución Consejo Universitario 1681-2018-UNHEVAL, y modificado con la Resolución Rectoral N° 1054-2018-UNHEVAL; disponiendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1192-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

.../// Resolución de Consejo Universitario N° 3911-2018-UNHEVAL

- 2 -

SE RESUELVE:

- 1°. **EXCLUIR** a la **Escuela de Posgrado de la UNHEVAL** y a las **unidades de Posgrado de las Facultades**, del cumplimiento de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA "Procedimiento Económico-Financiero de los Centros de Producción de Bienes y Servicios Académicos CEPROBSAS-UNHEVAL", aprobado con la Resolución Consejo Universitario 1681-2018-UNHEVAL, y modificado con la Resolución Rectoral N° 1054-2018-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInvest
AL OCI
Transparencia
DCalidad
DCPYP
JPLAN
JPPTO
EPG
DIPROBSA
Facultades (14)
DIGA
UC UT
Archivo